



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 205-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-“A”-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que el señor **MARIO FRANCISCO ARELLANO GUERRA**, mediante nota de fecha 7 de junio del año en curso, presenta su renuncia con carácter irrevocable al cargo de Delegado Auxiliar I del Registro de Ciudadanos en Izabal, para que surta efecto a partir del 1 de julio de 2021, así mismo informa que se acoge al Programa temporal de retiro voluntario contenido en Acuerdo Número 79-“A”-2021, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N.º. 79-“A”-2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto del 1 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor **MARIO FRANCISCO ARELLANO GUERRA**, al cargo de Delegado Auxiliar I del Registro de Ciudadanos en Izabal, por retiro voluntario;

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N.º. 79-“A”-2021;

ARTÍCULO 3º: Declarar vacante la plaza de Delegado(a) Auxiliar I del Registro de Ciudadanos en Izabal, número 798;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral



Dr. Ramulfo Rafael Rojas
Magistrado Presidente

Irma Elizabeth Palencia Orellana

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Blanca Odilia Alfaro Guerra

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercera

Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

Mynor Custodio Franco Flores

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

Voto razonado



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General